FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
17 MAY 2016
EXENTO

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXO INTERNACIONAL).

DECRETO EXENTO N° 0011527/2016

Santiago, 13 de Abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 3 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y 2802 de 2014; D.U. Nº 5316 de 2010; D.U. N° 0013836 de 2012; D.U. Nº 007732 de 1996; D.U. N° 2075 de 2015; en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°1600, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL** cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1. Apruébese Acuerdo con fecha 13 de abril de 2016 entre la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y Montpellier Business School, con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y Montpellier Business School, acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:

UNIDAD JURIDICA
U. DE CHILE

a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.

4. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

5. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

6. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

Anótese, comuníquese y regístrese

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS ★ VICE-DECANO

SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS ★ DECANO

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS ★ UNIVERSIDAD DE CHILE ★ Director Económico y Administrativo

CAROL YÁÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo (S)

UNIDAD JURÍDICA ★ UNIVERSIDAD DE CHILE

Distribución:
1. Unidad Jurídica
2. Archivo

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
17 MAY 2016
EXENTO

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXO INTERNACIONAL).

DECRETO EXENTO N° 0011527/2016

Santiago, 13 de Abril de 2016

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 3 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y 2802 de 2014; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 0013836 de 2012; D.U. N° 007732 de 1996; D.U. N° 2075 de 2015; en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°1600, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL** cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1. Apruébese Acuerdo con fecha 13 de abril de 2016 entre la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y Montpellier Business School, con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y Montpellier Business School, acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:

a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.

4. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

5. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

6. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Manuel Agosin Trumper, DECANO; Sergio Olavarrieta Soto, VICEDECANO.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS - U. DE CHILE - Director Económico y Administrativo

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Unidad Jurídica
2. Archivo

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
17 MAY 2016
EXENTO

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL Y LA FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (NEXO INTERNACIONAL).

DECRETO EXENTO N° 0011527/2016

Santiago, 13 de Abril de 2016

Con esta fecha, el Decanato de la Facultad de Economía y Negocios ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 3 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U. N° 2824 y 2802 de 2014; D.U. N° 5316 de 2010; D.U. N° 0013836 de 2012; D.U. N° 007732 de 1996; D.U. N° 2075 de 2015; en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y en la Resolución N°1600, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL** cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de colaboración recíproca para el intercambio estudiantil.
3. Que la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1. Apruébese Acuerdo con fecha 13 de abril de 2016 entre la Facultad de Economía y Negocios y **LA MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y Montpellier Business School, con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y Montpellier Business School, acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:

VISADO JURÍDICA
U. DE CHILE

a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.

4. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

5. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

6. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

Anótese, comuníquese y regístrese

Firmado: Manuel Agosin Trumper, DECANO; Sergio Olavarrieta Soto, VICEDECANO.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
Director Económico y Administrativo
U. DE CHILE

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo (S)

Distribución:
1. Unidad Jurídica
2. Archivo

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y Montpellier Business School, con el propósito de desarrollar intercambio académico y de cooperación en educación e investigación entre ambas instituciones, han acordado lo siguiente:

1. Que para promover el entendimiento y la buena voluntad, fortalecer los vínculos culturales, y ampliar la experiencia y horizontes de sus estudiantes, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Santiago, Chile y Montpellier Business School, acuerdan procurar la realización de las siguientes actividades de cooperación:

 a) Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores
 b) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación científicos y/o tecnológicos.
 c) Cualquier otra actividad de interés mutuo en relación a materias de investigación académica o científica y tecnológica.

2. Que las otras actividades a llevar a cabo bajo este acuerdo serán establecidas en los correspondientes sub-acuerdos específicos, que las partes suscribirán en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, técnicas y de recursos humanos. Tales acuerdos, una vez aprobados por ambas partes, se adjuntarán como anexos al presente instrumento y entrarán en vigencia, una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

3. Que los sub-acuerdos específicos entre ambas instituciones indicarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, financiamiento, periodo de validez, y la responsabilidad administrativa dentro de cada institución.

4. Que cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con seis meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión. Las revisiones o cambios a este acuerdo pueden ser propuestas en cualquier momento y puestos en práctica a partir de la fecha en que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

5. Que el presente acuerdo tendrá una duración de 5 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio según los procedimientos que corresponda a cada institución.

 No obstante, por razones de buen servicio, las actividades que se contemplan en el presente documento podrán ejecutarse desde la suscripción del convenio por ambas partes, pero de estar estipulado, no se realizará desembolso, pago o transferencia de fondos en tanto no se encuentre completamente aprobado el acto administrativo correspondiente.

6. Que al término del plazo de vigencia de 5 años, el presente acuerdo podrá ser renovado en forma automática en concordancia con lo establecido en el numeral anterior.

UNIDAD JURIDICA

Por Montpellier Business School

Dr. Didier jourdan
Dean
Montpellier Business School

Fecha: 21.03.16

Por la Facultad de Economía y Negocios
de la Universidad de Chile

Dr. Manuel Agosin T.
Decano
Facultad de Economía y Negocios - Universidad de Chile

Fecha: 13.04.16.

COOPERATION AGREEMENT
BETWEEN

THE FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
AND
MONTPELLIER BUSINESS SCHOOL

The Facultad de Economía y Negocios of Universidad de Chile (School of Economics and Business from the University of Chile), Santiago, Chile; and Montpellier Business School, in order to develop academic exchange and cooperation in education and research between both institutions, have agreed as follows:

1. That in order to encourage understanding and good will, strengthen cultural ties and broaden the experience and horizons of their students, the Facultad de Economía y Negocios from the Universidad de Chile, Santiago, Chile, and Montpellier Business School, agree to cooperate in and pursue the following activities:

 a) Exchange of students, faculty and researchers
 b) Development of common research projects in science and/or technology
 c) Any other activity of common interest related to academic, scientific or technological research

2. That all other activities to be carried out under this Agreement will be established in the corresponding ad-hoc agreements, to be subscribed by the parties according to their availability of budgetary, technical and human resources. Those agreements, once approved by both parties, will be attached to this document as annexes and will become valid once the corresponding approving administrative act is fully processed.

3. That the sub-agreements between both institutions will specify objectives, conditions and ways of implementation, funding, validity period and administrative responsibility within each institution.

4. That either party may terminate this agreement providing the other gives written notice of its intent to terminate it with at least 6 months prior to the effective date of the termination. Notwithstanding, exchange activities already agreed upon or in execution will not be interrupted. Reviews and changes to this agreement can be proposed at any moment and executed from the date when the corresponding approving administrative act is fully processed.

5. That this agreement shall remain in force for a period of five years and will become valid once the corresponding approving administrative act is fully processed according to each institution procedures.

 Notwithstanding, due to good service reasons , activities contemplated herein may be implemented since the signing of the agreement by both parties, but given the case, no disbursement, payment or transfer of funds will be realized before the corresponding administrative act is completely approved.

6. That at the end of the term of 5 years, this Agreement may be renewed automatically in accordance with the provisions included in the preceding article.

By Montpellier Business School

Dr. Didier Jourdan
Dean
Montpellier Business School

21.03.16
Date:

By The Facultad de Economía y Negocios
of Universidad de Chile

Dr. Manuel Agosin T.
Dean
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

13.04.16
Date: